

Vista la solicitud del señor \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ , quien solicita:

1. "El censo de Población de reos en centros penales a nivel nacional en el periodo de marzo 2014 a marzo 2015";
2. "El presupuesto de alimentación de los reos a nivel nacional de enero a diciembre de 2014";
3. "El listado de empresas que obtuvieron licitación para ofrecer el servicio de alimentación en centros penales a nivel nacional";
4. "Los requisitos que deben cumplir las empresas que son contratadas para la alimentación de reos en centros penales";
5. "Las Políticas en base a las cuales se define el presupuesto de alimentación de reos en centros penales a nivel nacional".
6. "El protocolo de seguridad exigido por la Dirección General de Centros Penales para la entrega de alimentos a reos en centros penales."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidades generadoras correspondiente, art 69 LAIP, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

1. El censo de población de privados de libertad en Centros Penales a nivel nacional en el periodo de marzo 2014 a marzo 2015.

MESES	2014	2015
Enero		28,513
Febrero		28,634
Marzo	27,239	28,843
Abril	27,342	
Mayo	27,753	
Junio	27,782	
Julio	27,581	
Agosto	27,602	
Septiembre	27,614	
Octubre	27,764	
Noviembre	28,275	
Diciembre	28,335	



2. El presupuesto de alimentación de los privados de libertad en el Sistema Penitenciario para el año 2014, autorizado, alcanzó la cifra de dieciocho millones quinientos dieciocho mil quinientos setenta y seis 39/100 dólares (\$18,518,576.39).
  
3. Referente a preguntas sobre listado de empresas que obtuvieron licitación para ofrecer el servicio de alimentación en Centros Penales a nivel nacional y los requisitos que deben cumplir las mismas para ser contratadas, le informamos que los procesos de Licitación son tramitados a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Internas (DACI) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por tanto se sugiere interponer solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y 17 avenida norte, complejo plan maestro edificio B-1 Centro de Gobierno, ciudad de San Salvador, pudiendo comunicarse al número telefónico 2526-3191.
  
4. En cuanto al ítem N°5 sobre *“Políticas en base a las cuales se define el presupuesto de alimentación de reos en centros penales a nivel nacional”* se informa que según lo remitido a esta Unidad, artículo 69 LAIP, la asignación presupuestaria es determinada por el Ministerio de Hacienda, pero los parámetros que lo definen son:
  - La población estimada a cubrir con el suministro de la alimentación;
  - La cantidad de Centro Penitenciarios y Granjas Penitenciarias existentes y la apertura de nuevos;
  - El valor calorífico de los menús, el cual está acorde a la actividad física, edad promedio y estado fisiológico de la población reclusa. La alimentación para privados de libertad sanos aporta 2,000 kcal. Diarias;
  - Composición nutricional de los menús. La distribución de nutrientes se basa en los requerimientos nutricionales de un adulto sano. La distribución de nutrientes de los menús que se sirven es: Carbohidratos 60%, Proteínas 60%, Grasa 20%;
  - La variabilidad de preparaciones a servir por tiempo de comida, la cual es la siguiente: Desayuno = 20 menús diferentes, Almuerzo = 25 menús diferentes, Cena = 20 menús diferentes.
  - Tipos de alimentación a servir. Además de la alimentación normal se sirven los siguientes menús:
    1. Bebes de 6 a 8 meses (650 Kcal/día)
    2. Bebes de 9 a 11 meses (850 – 1000 Kcal/día)
    3. Niños de 1 a 5 años (1300 – 1800 Kcal/día)
    4. Alimentación especial para internos de Zacatecoluca (2200 Kcal/día)
    5. Dietas terapéuticas
      - a. Dieta hipoglucida (1850 Kcal/día)



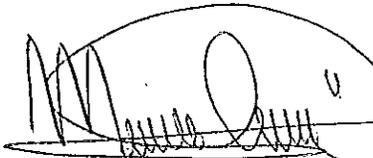
- b. Dieta hiposódica (2000 Kcal/día)
- c. Dieta alta en fibra y libre de irritantes (2000 Kcal/día)
- d. Dieta hipercalórica e hiperproteica (2500 Kcal/día)
- e. Dieta renal (1850 Kcal/día)
- f. Dieta acolescistoquinética (1850 Kcal/día)
- g. Dieta libre de sal, grasa y azúcar.

No omito manifestar que para ampliar la información se proporciona el siguiente link: <http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PresupuestosPublicos/Politicaspresupuestarias.html> ; además puede consultar en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y/o en la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Hacienda.

Sobre el ítem N°6 referente a “*Protocolo de seguridad exigido por la Dirección General de Centros Penales para la entrega de alimentos a reos en centros penales*”, se hace del conocimiento que la Dirección General de Centros Penales tiene como competencia la organización, funcionamiento y control administrativo de los Centros Penitenciarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Penitenciaria, asimismo en el art. 28 del Reglamento del mismo acervo legal, en relación con el 27 inciso último de la Constitución de la Republica; en tal sentido con el afán de cumplir con lo establecido en los artículos en mención y de acuerdo a Declaratoria de Reserva denominada “Procedimientos, Informes, Protocolos y Planes de Seguridad del Sistema Penitenciario”, esta información no podrá proporcionarse, en vista que podría vulnerar la seguridad del Sistema Penitenciario.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil quince.

  
**Licda. Marlene Janeth Cardona**  
Oficial de Información Ad-honorem 